

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0737-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 3656 iniciado por don - Lazaro Silva Cabrera sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don Lazaro - SILVA CABRERA, Artesano II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON - DOSCIENTOS SETENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO (S/. 1,278,270), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 15 de Diciembre de 1982 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Lazaro SILVA CABRERA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/JEV.
IÑA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio sr. Lázaro Silva Cabrera.
Ley 8439.



INFORME N° 527 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Lázaro Silva Cabrera, Trabajador Artesano II de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-UM-, solicita se le otorgue el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para ser utilizado en la mejora de su vivienda y por pertenecer al régimen Laboral de la Ley 8439.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, el documento legal que demuestra que es propietario del inmueble sito en la Urbanización El Ermitaño, Mz F del Lote 23 de la Zona E, así como el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA ha realizado el cálculo correspondiente, sumando S/. 1'278,270 por los 27 años 01 mes y 29 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 y demás normas conexas. Asimismo esta OAJ recomienda q' el recurrente demuestre la inversión a la OCA, en cumplimiento del Art. 2° del citado proyecto.

Lima, 27 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 3656



DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 254 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 349-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a
cta. de beneficios sociales Sr. Lazaro Silva Cabrera.
Fecha : Lima, 22 de Diciembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio de la cual se autoriza el abono a favor de don Lazaro Silva Cabrera, Artesano II de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 1'278,270, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 15.12.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con la Ley 8439, Ley 11365 y demás normas conexas.

JBN/ls.

Inc: Inf. 349-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 3656

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° ³⁴⁹ -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios
Sociales Sr. Lazaro SILVA CABRERA.

REFERENCIA : Expediente N° 3656

FECHA : Lima, 20 de Diciembre de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al -
trabajador don Lazaro SILVA CABRERA, Artesano I de la Unidad de -
Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipa -
miento, el pago del 50% por concepto de Adelanto Indemnizatorio a
cuenta de sus beneficios sociales de ley, la cantidad de S/.
1'278,270 calculados al 15 de Diciembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta
Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por
el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el res-
pectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su
digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo me
jor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/JEV.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LÓZADA



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R-737-AD-82
ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. LAZARO SILVA CABRERA
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	LAZARO SILVA CABRERA
CARGO	:	Artesano II
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	16 de Octubre de 1955
FECHA INDEMNIZATORIA	:	15 de Diciembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	27 años, 01 mes, 29 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans. Pension. 2,453
		Gratificación 153
Total	:	S/. 4,606

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 16.10.55 al
11.01.62 son:
6 años, 2 meses, 24 días
S/. 4,606 x 15 = S/. 69,090
6 años x S/. 69,090 = S/. 414,540

2. Período comprendido del 12.01.62 al
15.12.82 son:
20 años, 11 meses, 03 días
S/. 4,606 x 30 = S/. 138,180
21 años x S/. 138,180 = S/. 2,901,780

S/. 3,316,320

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1,658,160

Menos:

Adelanto concedido según:

-R.J.0358-AD-75 S/. 58,095

-R.J.0182-AD-80 321,795 379,890

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1,278,270

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. 25,565

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 1,252,705

SALDO ACTUAL : S/. 1,658,160

UP/JEV.

INA.

dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO CASTRO LOZADA